



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0281

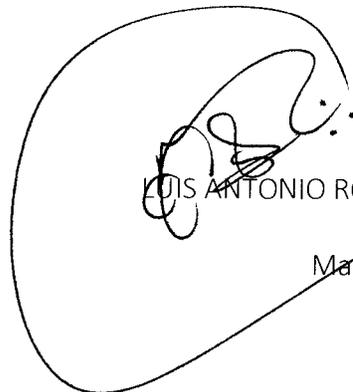
Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA GLADYS VELASCO DE MAYORGA
DEMANDADO: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50001-33-33-006-2013-00014-01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del CGP aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA, acéptese el desistimiento, manifestado por el apoderado de la parte demandante (fol. 9 C-2), respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto del 26 de septiembre de 2013, proferido por el Juzgado Sexto Administrativo de Villavicencio, mediante el cual declaró probada la excepción previa de falta de competencia por factor territorial.

Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al despacho de origen, para que se obedezca en lo pertinente el auto apelado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado